

10 de mayo de 2018.

Señores Accionistas  
Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A.  
Presente

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046, a través del presente documento otorgo mi pronunciamiento favorable respecto a la conveniencia de llevar a cabo la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (en adelante "Eleccda"), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (en adelante "Eliqsa") y de Empresa Eléctrica de Arica S.A. (en adelante "Emelari") en su sociedad matriz Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante "CGE") (en adelante la "Fusión"), la cual será sometida a la aprobación de los señores accionistas el día 25 de mayo de 2018 a las 10:00 horas. Mi postura respecto de la Fusión planteada se apoya en los siguientes antecedentes y fundamentos:

1.- Antecedentes: La fusión planteada se califica como una operación con partes relacionadas, tal como lo establece el artículo 147 de la Ley N°18.046 dado que Eleccda, Emelari y Eliqsa son filiales de CGE. Adicionalmente, la Fusión es parte del proceso de reorganización (la "Reorganización") que el grupo empresarial del cual forman parte Eleccda, Emelari, Eliqsa y CGE, ha llevado a cabo durante los últimos años y que busca la simplificación de su malla societaria.

2.- Fundamentos: Teniendo en consideración el informe del Evaluador Independiente contratado para el análisis de la Fusión, KPMG Auditores Consultores Limitada, es posible concluir que la operación de fusión traería consigo múltiples beneficios para los accionistas de Eleccda así como también para la sociedad en sí.

En primer lugar, la Fusión permitiría a Eleccda reducir costos corporativos y administrativos en el día a día de la compañía, limitando el costo asociado a auditores, abogados, publicaciones, memoria, registro de accionistas, entre otros, así como también permitiendo ampliar el potencial acceso a nuevas alternativas de financiamiento que podría generar una mejora en gastos financieros al consolidar un mayor tamaño de deuda en una sola empresa.

Dada la intención de CGE, matriz de Eleccda, de agrupar los activos eléctricos en una sola compañía, la Fusión permitiría capturar, consolidar y hacer recurrentes sinergias operativas, optimizando costos, aumentando la capacidad de respuesta, mejorando la utilización de recursos, generando una mayor capacidad de negociación con proveedores y propendiendo al más eficiente funcionamiento en la toma de decisiones al tener una estructura societaria más simple que permita reaccionar de manera más ágil, eficiente y rápida.

Por otra parte, la Fusión permitirá a los accionistas de Eleccda ampliar y diversificar los riesgos de su operación al incorporarse a una empresa de mayor tamaño y mayor diversificación geográfica y de negocios, esperándose sinergias producto de la concentración de activos del negocio eléctrico, tales como la mejora en la liquidez de las acciones de la compañía, mayor presencia bursátil, y una mayor participación en el negocio de transmisión de electricidad.

Con respecto a la liquidez de las acciones, es importante destacar que como consecuencia de la Fusión aumentará el número de acciones en poder de los accionistas minoritarios de la sociedad fusionada, incrementándose la base de accionistas, en una sociedad continuadora (CGE), que tiene una

presencia bursátil significativamente mayor a la de Elecda, lo que conllevaría un aumento en la liquidez de las acciones.

3.- Beneficios cuantificables: Se estima que, de llevarse a cabo la Fusión, se generará para los accionistas de Elecda integrados en CGE y a prorrata de su participación en la continuadora, beneficios económicos de entre 1.691 y 2.331 millones de pesos aproximadamente, en base a la consolidación de beneficios de operación conjunta y mejoras en margen, gastos corporativos, operacionales y financieros. Por otra parte, de la optimización de inversiones por sinergias operativas se prevé un ahorro de entre 731 y 1.044 millones de pesos. Por último, en materia tributaria se prevé un ahorro estimado de 75 a 315 millones de pesos.

4.- Relación de Canje: de acuerdo a lo contemplado en el informe pericial emitido por don Cristián Maturana Rojas con fecha 4 de mayo de 2018, cada accionista recibirá por cada acción de Elecda de su propiedad, 0,7387 acciones de CGE. Dicha relación de canje se ajusta a las condiciones de mercado vigentes según mi consideración en base a lo señalado en el informe preparado por KPMG Auditores Consultores Limitada como evaluador independiente.

5.- Opinión: En consideración a los fundamentos ya mencionados, desde mi punto de vista la Fusión propuesta contribuye al interés social de Elecda generando beneficios a sus accionistas, ajustándose sus términos y condiciones al mercado al tiempo de su celebración.

6.- Relación con CGE:

Hago presente que fui designado como director de Elecda con los votos de CGE y que además de ello, soy director de Emelari y de Eliqsa. Asimismo, hago presente que soy ejecutivo principal de CGE con quien además mantengo una relación laboral.

La opinión otorgada en el presente documento no es en caso alguno una sugerencia ni tampoco un consejo de la decisión que deben adoptar soberanamente los accionistas de Elecda.

Atentamente,



Gonzalo Ignacio Soto Serdio  
Vicepresidente  
Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A.